RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 443-2023-UNF/CO

Sullana, 01 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 12-2023-UNF-VPAC-FIIAB/CASS, de fecha 06 de junio de 2023; Oficio N° 012-2023-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 13 de junio de 2023; Oficio N° 303-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 19 de junio de 2023; Oficio N° 030-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 26 de junio de 2023; Oficio N° 188-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023; Oficio N° 596-2023-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2023; Informe N° 0953-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de julio de 2023; Informe N° 486-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 06 de julio de 2023; Oficio N° 654-2023-UNF-VPAC de fecha 14 de julio de 2023; Oficio N° 078-2023-UNF-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio N° 438-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 03 de agosto de 2023; Informe N° 471-2023-UNF-OAJ, de fecha 28 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 12-2023-UNF-VPAC-FIIAB/CASS, de fecha 06 de junio de 2023, los Docentes de la Facultad de Ingeniera de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vílchez y MBA. Carlos Augusto Salazar Sandoval, alcanzan al Docente Responsable de Responsabilidad Social Universitario de la FIIAB el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria 2023 denominada "Reforzamiento Académico en Asignaturas de Ciencias Básicas para jóvenes de cuarto y quinto de secundaria en la comunidad de Sullana".

Que, con Oficio N° 012-2023-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 13 de junio de 2023, el Docente Responsable de la RSU de la FIIAB alcanza al Coordinador de la FIIAB el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, el cual se encuentra aprobado y se deriva para que continúe su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 303-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 19 de junio de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniera de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria visado.

Que, con Oficio N° 030-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 26 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social valida el Plan de Trabajo de RSU "Reforzamiento Académico en Asignaturas de Ciencias Básicas para jóvenes de cuarto y quinto de secundaria en la comunidad de Sullana" el mismo que se encuentra avalado según Directiva para su presentación de planes de trabajo de RSU.

Que, con Oficio N° 188-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social presenta a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de RSU.

Que, con Oficio N° 596-2023-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo de RSU para informe de disponibilidad presupuestaria.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0953-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de julio de 2023, la Jefa de Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria del Plan de Trabajo de RSU.

Que, con Informe N° 486-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 06 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora la disponibilidad presupuestaria para conocimiento y continuación del trámite.

Que, con Oficio N° 654-2023-UNF-VPAC de fecha 14 de julio de 2023 la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora remite el Plan de Trabajo de RSU para informe de factibilidad.

Que, con Oficio N° 078-2023-UNF-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Coordinador de la FIIAB aclaración respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de RSU.

Que, mediante Oficio N° 438-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 03 de agosto de 2023, el Coordinador de la FIIAB comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que por error involuntario no se ha considerado mencionar la palabra "aprobado" en el Oficio Nº 303-2023-UNF-VPAC/FIIAB.

Que, mediante Informe Nº 471-2023-UNF-OAJ, de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforzamiento Académico en Asignaturas de Ciencias Básicas para jóvenes de cuarto y quinto de secundaria en la comunidad de Sullana", por las consideraciones expuestas en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 064-2023-SO-CO, de fecha 01 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Reforzamiento Académico en Asignaturas de Ciencias Básicas para Jóvenes de Cuarto y Quinto de Secundaria en la Comunidad de Sullana", propuesto por los docentes Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez y MBA. Salazar Sandoval Carlos Augusto de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.* ***DISPONER*** *que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 064-2023-SO-CO, de fecha 01 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Reforzamiento Académico en Asignaturas de Ciencias Básicas para Jóvenes de Cuarto y Quinto de Secundaria en la Comunidad de Sullana", propuesto por los docentes Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vílchez y MBA. Salazar Sandoval Carlos Augusto de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR VENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Plan de Trabajo de Responsabilidad SocialUniversitaria

"REFORZAMIENTO ACADÉMICO EN ASIGNATURAS DE CIENCIAS BÁSICAS PARA JÓVENES DE CUARTO Y QUINTO DE SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE SULLANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias
y Biotecnología

Sullana – Perú

2023

443

PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. **Título del Plan de Trabajo:**

"Reforzamiento Académico en asignaturas de Ciencias Básicas para Jóvenes de Cuarto y Quinto de Secundaria en la comunidad de Sullana"

2. **Facultad(es):**

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

3. **Datos de los Docentes responsables**

Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vílchez

MBA. Salazar Sandoval Carlos Augusto

4. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**

Distrito : Sullana

Provincia : Piura

Región : Piura

5. **Datos personales o Institucionales del Representante de los Beneficiarios del Plan de trabajo de RSU:**

Comunidad de Sullana – Parroquia Matriz de Sullana

6. **Línea de acción de RSU:**

Línea de Inclusión: Difusión y Transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

7. **Temática a trabajar:**

Reforzamiento Académico en Biología – Física – Química - Matemáticas

8. **Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

El 05 de mayo de 2023 la OMS puso oficialmente fin a la Emergencia Sanitaria Mundial por las Pandemia del COVID 19, casi tres años y tres meses (1191 días) pasaron desde que la OMS dio la alerta del brote de la enfermedad. 765 millones de diagnósticos y 6,9 millones de muertes en el mundo son las cifras oficiales determinadas por la OMS, sin embargo, estas

cifras al parecer quedan cortas, por lo que todos pudimos apreciar y vivir durante estos más de tres años. (El Comercio 2023)

Es evidente los grandes problemas económicos acarreados sobre la economía de los países, sobre todo en los que se encuentran en vías de desarrollo. Los grandes problemas económicos vinieron acompañados con graves consecuencias sobre la educación; la interrupción de los procesos de aprendizaje de miles de estudiantes debido a la suspensión de clases presenciales por más de dos un años. Si bien es cierto el estado peruano realizo denodados esfuerzos por hacer frente al problema generado en la educación estableciendo estrategias rápidamente de educación a distancia, esto no fue suficiente; una gran parte de los escolares no ha contado con las herramientas necesarias que suplan en casa el entorno de aprendizaje que tenían en un salón de clases de manera presencial.

Cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del INEI, indican que el porcentaje de estudiantes que el 2020 continuaron llevando clases a través de cualquier modalidad se redujo en 5% con respecto a 2019 en la presencialidad. Pasar de 92% a 87% en niveles de asistencia implica que más de 400 mil alumnos dejaron de estudiar a raíz de la pandemia.

La educación virtual o a distancia de hecho no fue del todo homogénea ya que no todos nuestros estudiantes contaron con los medios o herramientas suficientes y necesarias. Esto fue muy marcado según el niveles de ingresos de las familias, ello esconde la gran heterogeneidad entre la calidad de educación virtual recibida. El uso de la radio para acceder a las clases a distancia en mucha mayor proporción la herramienta fundamental para los estudiantes de menos ingresos económicos. En los hogares de ingresos más altos, los estudiantes emplearon una plataforma virtual o página web.

Los medios de acceso a la educación virtual que predominan entre las familias de menores ingresos no permiten fomentar la interacción entre los profesores y alumnos, dificultando el aprendizaje. Si bien aplicaciones de mensajería como WhatsApp hicieron posible compensar parcialmente dicho problema, esta herramienta fue utilizada en menor medida por los alumnos de los quintiles de ingresos más bajos.

Muchos de los estudiantes dejaron de hacerlo debido a que tuvieron la necesidad incluso de salir a trabajar lo que termino disminuyendo sustancialmente el tiempo destinado a su educación. Según datos oficiales se evidenció por ejemplo, un significativo incremento del número de trabajadores de entre 14 y 18 años en las zonas rurales del país, desde el inicio del estado de emergencia en el 2020. Así, el promedio de trabajadores adolescentes en el ámbito rural se incrementó de 388 mil en el primer trimestre del 2020, a 485 mil en el primer trimestre del 2021.

Esta interrupción en la asistencia escolar de miles de estudiantes a clases presenciales durante este prolongado periodo definitivamente que ha dejado efectos negativos sobre los

aprendizajes que hoy día se ven reflejados en el pobre desempeño académico de nuestros estudiantes. Según estimaciones realizadas por el Banco Mundial, si las escuelas permanecen cerradas por 13 meses, en países como el Perú el porcentaje de estudiantes por debajo del nivel mínimo de rendimiento en pruebas de comprensión lectora y razonamiento matemático se incrementaría de 54% a 76%. Este resultado representaría un gran obstáculo para que la generación actual de estudiantes pueda desarrollar habilidades básicas y fundamentales que les permita insertarse posteriormente en el mercado laboral a puestos de trabajo de calidad.

El estado peruano debe establecer con urgencia políticas no solo para el retorno optimo a clases a clases presenciales sino también a la de la recuperación de los aprendizajes perdidos por la pandemia.

Mediante nuestro plan de Responsabilidad Social Universitaria buscamos contribuir en esta enorme tarea y aportar desde nuestras capacidades al desarrollo y nivelación de los estudiantes de la comuna de Sullana a fin de revertir de en algún nivel los efectos que se generaron por la menor asistencia de los estudiantes a las escuelas.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Mejorar el nivel de aprendizaje de asignaturas de Ciencias Básicas post Pandemia.

10. Breve descripción del problema a abordar:

Actualmente el nivel académico de los estudiantes que ingresan a la universidad está muy bajo el nivel óptimo y necesario para lograr las competencias de un estudiante universitario, esto por lo antes ya detallado: El problema de la Educación post pandemia. Para lograr nuestro objetivo desarrollaremos Talleres de enseñanza gratuitos de Ciencias Básicas: Física, Química, Biología y Matemáticas.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

11.1. Objetivo General:

Capacitar estudiantes de la comunidad de Sullana del 4to y 5to de secundaria en asignaturas de ciencias básicas: Física – Química – Biología – Matemática.

11.2. Objetivos Especificos

- Desarrollar actividades de integración académica de los estudiantes con la Universidad Nacional de Frontera
- Otorgar un certificado de participación a los diferentes estudiantes, docentes y colaboradores del proyecto de RSU.

- Desarrollo de actividades recreativas con los estudiantes participantes de los talleres de reforzamiento académico.

12. Número de beneficiarios esperados:

Se espera poder atender 100 estudiantes de la comunidad de Sullana

13. Duración del plan de trabajo:

Inicio : 19 de junio de 20223

Término : 30 de diciembre de 2023

14. Horario Semanal de Ejecución del Plan de Trabajo.

Variado, según programación de los interesados.

Horario tentativo de martes a jueves de 15:40 a 18:10.

15. Actividades a desarrollar.

- Taller de Matemáticas - martes de 15:40 – 18:10
- Taller de Bilogía - jueves de 15:40 – 18:10
- Taller de Física y Química – miércoles y jueves de 15:40 – 18:10
- Visitas Guiadas – primera semana de cada mes de ejecución del proyecto.
- Actividades recreativas – Julio – Setiembre – Diciembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

Planificación: Reuniones periódicas a fin de coordinar las actividades que se realizarán

Preparación de actividades: Se realizarán las pruebas necesarias para el desarrollo de productos según el requerimiento de los interesados.

Difusión e instrucción a los participantes: Consiste en la capacitación que se realiza a los participantes a fin de desarrollar las destrezas en la preparación de productos.

Evaluación de las actividades: Consiste en evaluar los resultados obtenidos posterior a la intervención.

Gestión de cierre del proyecto: Consiste en gestionar la documentación necesaria para culminar el proyecto, con la certificación si ha de ser necesaria o concedida.

15.2. Cronograma de Actividades:

Actividad	Julio				Agost.	Setiem.	Octub.	Noviem.	Diciembre			
	S2	S3	S4	S5					S1	S2	S3	S4
Planificación	X											
Preparación de actividades	X											
Difusión e inscripción de participantes	X	X										
Apertura de Taller		X										
Desarrollo de Talleres			X	X	X	X	X	X	X	X		
Visitas Guiadas			X	X	X	X	X	X	X	X		
Actividades recreativas				X		X					X	
Certificación											X	
Evaluación de lasactividades												X
Gestión de cierre delproyecto												X

V°B° FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

16. Equipos y/o Materiales a utilizar

- Ambientes de Estudio y Mobiliario (Aulas y carpetas)
- Material de Escritorio
- Plumones para Pizarra
- Motas
- Cuadernos Carpeta personalizados - UNF

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):

N°	bien	Unidades requeridas	Costo promedio en soles
1	Plumones para Pizarra	50	200
2	Motas	10	50
3	Cuadernos Carpeta personalizados - UNF	100	300
5	Papel Bond 70 gr	5 mil	60
6	Bolígrafos	20	60
7	Lápices	20	50
8	Borradores	20	50
Total, aproximado en soles			S/. 770.00

El financiamiento será otorgado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez
Docente FIIAB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

MBA. Carlos Augusto Salazar Sandoval
Docente FIIAB